

DECISIÓN EMPRESARIAL No.034 DE 2021
(26 DE FEBRERO DE 2021)

"Por medio de la cual se Adjudica el SPLO EMELCE 01- de 2021"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P."

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que EMELCE requiere de la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA", por lo que se hizo necesario, habida cuenta de lo estipulado en el artículo 11 numeral 2º del acuerdo 03 de 2010, el día 18 de febrero de 2021, la apertura del proceso de contratación a través de selección plural de ofertas 01 de 2021, hecho que se realizó a través de decisión empresarial N° 029.

Que publicado el proceso en página web de la empresa, dentro del término estipulado en la solicitud de oferta, se recibió propuesta de parte AMCOVIT LTDA, con NIT 8600112684 representado legalmente por FRANKLIN MORENO ROJAS identificado con la C.C. No 79.590.116 como único oferente.

Que una vez revisada la oferta de AMCOVIT LTDA se tiene que el valor se encuentra dentro del presupuesto oficial, así como que cumple con los requisitos técnicos, por lo que el comité de evaluación recomendó la suscripción del contrato con el oferente, por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (**\$92.678.490,00**).

Que en vista de lo anterior,

DECIDE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA", a AMCOVIT LTDA, con NIT 8600112684 representado legalmente por FRANKLIN MORENO ROJAS identificado con la C.C. No 79.590.116 como único oferente por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (**\$92.678.490,00**).

SEGUNDO: Contra la presente no proceden recursos y rige a partir de su expedición.

Dada a los veintiseis (26) días de febrero de 2021


LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General

Proyecto y Digno: Carlos Humberto Delgado Caballero
Ordeno: Leonardo Francisco Martínez Fernández

"Energía para el progreso"